

**VISTO:**

Con fecha 26 de Junio de 2003 fue sancionada la Ordenanza N° 2229/03, promulgada con fecha 1 de julio , que crea un sistema que autoriza a la Municipalidad de Coronel Dorrego a suscribir convenios con las Comisiones de Fomento a fin de que sean estas las que gestionen en su parte operativa la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de caminos rurales del distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mecanismo creado por la Ordenanza N° 2229/03 recogió las inquietudes de gran parte de los productores agropecuarios del distrito, a través de numerosas reuniones en las cuales se fue modelando el nuevo sistema.

Que el mismo sistema está siendo probado con éxito por las Comisiones de Fomento que se adhirieron, ya que se está logrando mayor eficiencia en la prestación del servicio y a su vez un ,mejor control de los fondos municipales que se destinan al mismo.

Que en las reuniones previas a la aprobación de la citada Ordenanza, se habló de otorgar un plazo de entre 60 y 90 días para que las respectivas Comisiones de Fomento fueran tomando sus decisiones, plazo que ya ha transcurrido.

Que a fin de lograr los objetivos esenciales de eficiencia en la prestación del servicio, equidad entre los contribuyentes y control del uso de los fondos públicos, es conveniente tener un solo sistema en vigencia y en forma subsidiaria para aquellas Comisiones de Fomento que no suscriban el convenio, la prestación en forma directa pro parte del Municipio.

Que se considera oportuna la fecha del 1° de Marzo de 2004 para la derogación del sistema creado por la Ordenanza N° 1136/92, a fin de que las Comisiones de Fomento que aún no adhirieron al nuevo sistema tengan un tiempo prudencial para elaborar su decisión.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Derógase a partir del 1° de Marzo de 2004 la Ordenanza N° 1136/92.-

**ARTICULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro  
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2003.-